



SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TEPJF¹

QUINCUAGÉSIMA ACTA

SESIÓN PRIVADA

-DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL-

En la Ciudad de México, a las nueve horas del doce de mayo de dos mil veintiséis, se reunieron -previa convocatoria- quienes integran el Pleno de la Sala Regional Ciudad de México -correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal Electoral-, magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera, magistrado José Luis Ceballos Daza y magistrada Ixel Mendoza Aragón, ante el secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia.

Una vez verificado el quorum por el secretario general de acuerdos inició la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

ASUNTOS DE SESIÓN PÚBLICA

En primer término, se analizaron los proyectos de sentencia que se someten a consideración del Pleno para ser resueltos en sesión pública, relativos a los medios siguientes:

SCM-JDC-90/2026	SCM-JDC-132/2026	SCM-RAP-31/2026
SCM-JDC-121/2026	SCM-JDC-136/2026	
SCM-JDC-131/2026	SCM-JDC-139/2026	

Las magistraturas integrantes del Pleno de esta Sala Regional expresaron diversas consideraciones respecto de dichos proyectos y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública de resolución que se convoque para tal efecto, con el siguiente sentido esencial propuesto:

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE ²	SENTIDO ESENCIAL PROPUESTO
1.	SCM-JDC-90/2026	Karina Vara Rodríguez	TEEM	Confirmar
2.	SCM-JDC-131/2026	Bonifacio Ignacio Soriano	TEEGRO	Confirmar
3.	SCM-JDC-139/2026	[REDACTED] ³	TECDMX	Desechar

Por lo que hace a los asuntos restantes, se acordó realizar ajustes y reforzar los argumentos, de tal forma que serán objeto de análisis en siguientes sesiones.

ASUNTOS DE SESIÓN PRIVADA

-RESOLUCIÓN -

Acto seguido, las magistraturas deliberaron la propuesta de resolución del juicio SCM-JLI-10/2026.

-ACUERDOS PLENARIOS DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA-

También las magistraturas presentaron los proyectos de acuerdo de revisión del cumplimiento de la sentencia de los juicios:

SCM-JDC-38/2026	SCM-JG-10/2026
-----------------	----------------

Una vez que el Pleno de esta Sala Regional analizó los proyectos de acuerdos de Sala y resolución, sometidos a su consideración y acordadas algunas modificaciones a los mismos, se aprobaron por **unanimidad** de votos, con la precisión de que en el acuerdo plenario correspondiente al juicio SCM-JG-10/2026, la magistrada Ixel Mendoza Aragón emite un voto razonado, con los siguientes sentidos propuestos en cada caso:

No.	EXPEDIENTE	MAGISTRATURA	RESOLUTIVOS O PUNTOS DE ACUERDO
1.	SCM-JDC-38/2026 Acuerdo plenario	IXEL MENDOZA ARAGÓN	PRIMERO. Declarar cumplida la sentencia. SEGUNDO. Archivar el expediente en el que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

² Según las siglas que cada responsable usa en sus propias páginas de internet. En cada caso (en orden alfabético de siglas): TECDMX: Tribunal Electoral de la Ciudad de México; TEEGRO: Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; y TEEM: Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

³ Dato protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 25 y 41 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

No.	EXPEDIENTE	MAGISTRATURA	RESOLUTIVOS O PUNTOS DE ACUERDO
2.	SCM-JG-10/2026 Acuerdo plenario	MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA	ÚNICO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida en el juicio señalado al rubro.
3.	SCM-JLI-10/2026 Resolución	IXEL MENDOZA ARAGÓN	PRIMERO. La parte actora probó parcialmente su acción y el INE justificó en parte sus excepciones y defensas, por lo que se reconoce la relación laboral que existió entre las partes. SEGUNDO. Absolver al INE del pago de algunas prestaciones, así como condenarle al pago de otras en los términos precisados en esta sentencia. TERCERO. Dar vista al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

El Pleno acordó que los aludidos proyectos serán firmados el inmediato trece de mayo.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las diez horas con cinco minutos de la misma fecha en que inició y se solicitó al secretario general de acuerdos levantar el acta respectiva para su posterior revisión y firma.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 265, fracciones VIII y XVI; así como 272, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella ante el secretario general de acuerdos quien autoriza y da fe.


JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA
MAGISTRADO


IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA


MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA
MAGISTRADA PRESIDENTA


HÉCTOR FLORIBERTO ANZURES GALICIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS